

- 3.º Memoria Económico-Financiera, hasta 20%.
- 4.º Solvencia técnica, en función de la documentación aportada a tenor del art. 19 de la Ley 13/95, hasta 20%.
- 5.º Memoria técnica organizativa, hasta 10%.
- 6.º Experiencia en el sector, que constituyen las actividades incluidas en el objeto social, hasta 10%.

11. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio irá a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de marzo de 1997.- El Alcalde, P.D.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, El Almendro, Tharsis y Alosno (Huelva). (PD. 793/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m <sup>3</sup> mes	50,76 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> mes	69,75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> mes en adelante	99,35 ptas./m <sup>3</sup>

Cuota fija o de servicio: Se tomará el mayor de estos valores:

- 236,90 ptas. por cada vivienda y mes.
- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 236,90 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm., 236,90 ptas.
- Suministro sin contador, 666,94 ptas./mes.

Usos comerciales, industriales y organismos oficiales

Cuota fija o de servicio: Se tomará el mayor de estos valores:

- 443,99 ptas. por cada local y mes.
- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 443,99.
- Para contadores menores de 13 mm., 443,99 ptas.
- Suministro sin contador, 888,37 ptas./mes.

Cuota variable

Tarifa única 80,46 ptas./m<sup>3</sup>

Otros usos

Usos públicos municipales:

- Con contadores 12,38 ptas./m<sup>3</sup>
- Sin contadores: Se considerará consumido el 5% del volumen facturado para todo el municipio por el mismo período.
- Suministro en alta de agua potabilizada 30,95 ptas./m<sup>3</sup>
- Suministro en alta de agua no potabilizada 14,21 ptas./m<sup>3</sup>

Bocas de incendio

Cuota de servicio:

- Por unidad, el equivalente a contadores de 25 mm.

Derechos de acometida y extensión:

Parámetro A: 2.200 ptas./mm.  
Parámetro B: 30.000 ptas./L/seg.

Derechos de contratación y reconexión:

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$

- p = 50,76 para uso doméstico.
- p = 80,46 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.
- p = 12,38 para usos públicos municipales.
- p = 30,95 para usos agua potable en alta.
- p = 14,21 para usos agua no potable en alta.
- t = 41,00 para usos domésticos.
- t = 65,00 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.
- t = 10,00 para usos públicos municipales.
- t = 25,00 para usos agua potable en alta.
- t = 11,48 para usos agua no potable en alta.

Fianzas:

$F = c \times d \times P/5$

Siendo:

- d = Diámetro del contador en mm.
- p = Período de facturación en meses.
- c = Cuota de servicio que corresponda al suministro.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 795/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICAS DE DEPURACION, S.A. PARADAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	300,35 ptas./mes
15 mm.	527,37 ptas./mes
20 mm.	938,30 ptas./mes
25 mm.	1.164,15 ptas./mes
30 mm.	1.885,92 ptas./mes
40 mm. o mayores	3.190,94 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	50,06 ptas./m <sup>3</sup>
Más 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	83,82 ptas./m <sup>3</sup>
Más 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	116,42 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	144,35 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 190 m <sup>3</sup> /trimestre	62,57 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 190 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	100,12 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales	
Tarifa única	42,94 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 3.318 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./L./Seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Cc = 600 x d - 4.500 x (2 - p/t)	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	3.569 ptas.
15 mm. y mayores	4.868 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador	
Hasta 13 mm.	4.526 ptas.
15 mm. y mayores	8.133 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál (Sevilla). (PD. 796/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICAS DE DEPURACION, S.A. (TEDESA) ARAHAL

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm.	Ptas./mes
13 y menores	328,65
15	529,20
20	920,85
25	1.381,80
30	2.132,55
40	3.924,90
50	8.700,30
65	10.611,30
80 y mayores	12.794,25
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	53,55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /bimestre	63,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	115,50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	195,30 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Hasta 100 m <sup>3</sup> /bimestre	120,75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /bimestre, en adelante	96,60 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos oficiales y consumos esporádicos	
Tarifa única	38,85 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 3.587 ptas./mm.	
Parámetro B: 5.889 ptas./L./Seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	
13 y menores	3.939 ptas.
15	5.299 ptas.
20	9.396 ptas.
25	11.662 ptas.
30	15.492 ptas.
40	22.285 ptas.
50 y mayores	29.080 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador	
13 y menores	5.890 ptas.
15	10.598 ptas.
20	14.131 ptas.
25	23.558 ptas.
30	31.097 ptas.
40	35.327 ptas.
50 y mayores	58.886 ptas.